



RESOLUCIÓN NUMERO Nº 4 60 DE 3 1 JUL 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS,
NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

M.U.U.-81

En uso de las facultades constitucionales, Regales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0170 del 30 de mayo de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución política de Colombia en su artículo 44 asigna al Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el artículo 67 ibidem establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que, la Constitución política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección de los derechos de los niños, entre ellos el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad vial y el derecho a la educación.

Que La Constitución política de Colombia en su Artículo 43 establece que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en el Artículo 13 ibidem que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”

Que el gobierno departamental, es garante del reconocimiento constitucional y legal de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia, por lo que, en este acto administrativo, se establecen criterios de igualdad y equidad entre los niños y niñas beneficiarios del proyecto “Dotación de Bicis de la alegría”.

Que, dentro de las principales causas de deserción escolar en el departamento del Magdalena se encuentra la falta de un medio de transporte propio, que garantice el traslado del educando desde su domicilio hasta las instituciones educativas, así como la falta de recursos económicos para sufragar los gastos de traslado del estudiante y ausencia de un medio de transporte idóneo y seguro, entre otras.

Que, esta administración en el Plan de Desarrollo Departamental “Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del CAMBIO para Superar la Pobreza” 2026-2027, ha incluido los programas Red Equidad para el Cambio, en el subprograma Cambio por la Niñez y la Adolescencia, teniendo como meta de producto: Desarrollar y





RESOLUCIÓN NUMERO Nº 4 60 DE 3 1 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

potenciar sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral en la infancia y adolescencia con el indicador del PDD; Entregar (3.500) bicicletas a estudiantes en el marco del Programa Bicis de la Alegría.

Que, en gestión de la seguridad vial busca promover la planeación y la gestión administrativa dentro de las instituciones públicas, creando una guía y manual de ruta que consolide los criterios asociados a la seguridad vial, de la cual emanen acciones en conjunto para la disminución de los índices de siniestralidad, morbilidad y mortalidad de los usuarios de las vías en el Departamento del Magdalena; y, entre otras acciones, se encuentra la de establecer una planificación para el uso del transporte no motorizado

Que, los índices de siniestralidad en el Departamento del Magdalena son particularmente altos; los accidentes que vinculan a motocicletas alcanzan fácilmente el 50% del total de víctimas de siniestros de tránsito en el territorio, razón por la cual es necesaria la implementación de un programa de educación y cultura ciudadana en seguridad vial encaminado a crear comportamientos y actitudes de responsabilidad y compromiso en cuanto a prevención de accidentes.

Que, es necesario incorporar de forma real y eficaz, la educación vial dentro del proyecto educativo institucional de las escuelas y colegios del departamento, así mismo, diseñar y elaborar actividades, metodologías e instrumentos de evaluación para la educación vial.

Que, el Plan de Desarrollo Departamental "Con más resultados 12+1 ruta del cambio para superar la pobreza" 2026-2027 define la educación como una herramienta poderosa para promover el desarrollo y reducir la pobreza, y un efectivo mecanismo contra la desigualdad

Que la Gobernación del Magdalena formuló el proyecto de inversión con BPIN No. 202500000011703 que tiene por nombre "Dotación de Bicis de la alegría", el cual contempla la entrega de 3.521 bicicletas a niños, niñas y/o adolescentes que adelantan sus estudios en Instituciones Educativas Públicas ubicadas en el Departamento del Magdalena.

Que, el proyecto "Dotación de Bicis de la alegría" busca cubrir la necesidad de transporte de los estudiantes entre los 11 y 17 años de edad de estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros, así como disminuir el índice de siniestralidad de esta población en vías del Magdalena, formar a estudiantes y padres de familia en Seguridad Vial y, además, pretende desestimular el uso de las motocicletas como medio de transporte para estudiantes y estimular estilos de vida saludable, afectando positivamente al ambiente con el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.





RESOLUCIÓN NUMERO Nº 4 60 DE 3 1 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que, a través del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría" el Gobierno Departamental contribuye al mejoramiento de la calidad educativa para beneficio de los estudiantes magdalenenses, e incentivar el uso de vehículos no motorizados y el componente de Educación Vial desde las instituciones educativas departamentales.

Que, la Gobernación del Magdalena a través de la Oficina de Tránsito y Transporte adelanta procesos formativos (capacitaciones) en seguridad vial en las Instituciones Educativas Departamentales, a través del cual procura enseñar todo lo relacionado con seguridad vial del uso de la bicicleta como medio de transporte, desde sus conceptos básicos, pasando por la parte mecánica, hasta llegar a su uso, incluyendo las condiciones para su desplazamiento en términos de seguridad, respeto y convivencia, de tal manera que los estudiantes vayan teniendo un mayor conocimiento y dominio de la movilidad en el referido medio de transporte, para que finalmente los educandos puedan participar como actores viales garantizando un mejor y más seguro desplazamiento.

Que, para la materialización de la entrega de las bicicletas es necesario que los niños, niñas y/o adolescentes aspirantes a ser beneficiarios se inscriban a través de cualquiera de los siguientes medios: link oficial publicado en la página web de la Gobernación del Magdalena, diligenciamiento de formato de inscripción que se dispondrá en las sedes subregionales de la Gobernación del Magdalena, en las ferias de la equidad, y/o en las asambleas de poder popular o en los diferentes puntos físicos autorizados por la Gobernación del Magdalena en los *municipios* y corregimientos o Veredas.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo "Con más resultados 12+1 ruta del cambio para superar la pobreza" 2026-2027, la participación popular, es un pilar fundamental para la ejecución de obras y proyectos en favor de la comunidad, razón por la cual se estableció la revolución del gobierno popular, en el que a través del denominado poder popular, se rescata la soberanía del constituyente primario y la auto organización de este para ejercer gobierno, utilizando los Comités Populares, como una instancia temporal, integrada por miembros de la comunidad interesados en impulsar la participación para la ejecución transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos en proyectos, como lo es en este caso "Dotación de Bicis de la alegría", tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Que se hace necesario mediante el presente acto administrativo, la creación de un comité institucional encargado del proceso de verificación, estudio, selección de los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría" y de seguimiento y vigilancia posterior a las entregas, en cumplimiento a los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad que rigen la función administrativa.





RESOLUCIÓN NUMERO Nº 4 60 DE 3 1 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que, para la entrega de las bicicletas es necesario el establecimiento de criterios objetivos de selección que permitan la ejecución efectiva del proyecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir la convocatoria de inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 3521 bicicletas, cascos y chalecos en el marco del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría". Los términos y condiciones de la Convocatoria se establecerán en el micrositio web que se encuentra en la página oficial de la Gobernación del Magdalena www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

Se exhorta a los rectores de cada una de las IED a disponer en cada una de sus sedes el formato de inscripción en físico el cual hace parte del presente acto administrativo como anexo con la finalidad de garantizar la inscripción en las zonas donde la conectividad sea intermitente.

La inscripción se hará durante plazo de diez (10) días calendarios comprendido desde la publicación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Ordénese a la Oficina Asesora de Comunicaciones la difusión de la convocatoria a que se refiere el presente artículo, a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios

ARTÍCULO SEGUNDO: Son requisitos para la inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 3521 bicicletas, cascos y chalecos en el marco del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría":

1. Tener entre 11 a 17 años.
2. Estar inscrito en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del departamento del Magdalena
3. Estar matriculado en alguna de las Instituciones Educativas Públicas que se encuentren en jurisdicción del departamento del Magdalena en sus 30 municipios para el año lectivo 2026.
4. Residir en estrato socioeconómico 1, 2 o 3 en los municipios del departamento del Magdalena o el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.
5. Registrar Nombres, apellidos y número de cédula del padre, madre y/o acudiente del niño, niña y/o adolescente.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcanse como criterios para la selección y entrega de las 3521 bicicletas, cascos y chalecos a los niños, niñas, y/o adolescentes del departamento del Magdalena en el marco del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría":





RESOLUCIÓN NUMERO 400 DE 31 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

400-81

1. Criterio Poblacional: Se establecerá un porcentaje mínimo del 10% del total de las bicicletas para entregar a los niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena que acrediten en caso de pertenecer a algún grupo poblacional tales como: población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal; campesinos, pueblos indígenas; víctimas del conflicto; migrantes con permiso de residencia, Rrom, entre otros
2. Criterio Demográfico: Se establecerá una media aritmética producto del cruce y/o comparación de los datos obtenidos en las bases de información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) del departamento del Magdalena, lo que determinará el número de bicicletas que se entregará a los niños, niñas y/o adolescentes de cada uno de los municipios del Departamento.
3. Criterio de Equidad de Género: Se establece como criterio de selección en materia de equidad de género que el cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios inscritos para la entrega de las 3521 bicicletas, cascos y chalecos en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría" sean mujeres. En el evento de no cumplirse con el porcentaje antes descrito, se establecerá un mínimo del treinta por ciento (30%) de la población femenina inscrita.
4. Criterio Territorial: Las 3521 bicicletas, cascos y chalecos se entregarán a niños, niñas y/o adolescentes seleccionados de cada uno de los municipios del departamento del Magdalena y del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, priorizando los beneficiarios que se encuentren residenciados en las zonas rurales de cada uno de estos territorios.

ARTICULO CUARTO: Crease el Comité Institucional de Verificación Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la Alegría, que estará conformado por:

1. Secretario (a) de Educación
2. Secretario (a) de Equidad y Poder Popular
3. Secretario (a) de la Mujer y Equidad de Género.
4. Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte Departamental, quien ejercerá la Secretaría técnica.
5. Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7. Alta Consejería para la Paz de la Gobernación del Magdalena.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Ciclas de la alegría tendrán voz y voto y podrán invitar por conducto del comité personas que, por su experticia, presten apoyo técnico, quienes tendrán voz y no voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de la "Dotación de Bicis de la alegría", sesionará





RESOLUCIÓN NUMERO Nº 4 60 DE 3 1 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA mínimo 2 veces, de manera virtual o presencial, y deliberará con la asistencia de todos los miembros y habrá quorum decisorio con el voto de la mitad más uno de ellos.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de la "Dotación de Bicis de la alegría", tomará sus decisiones mediante acta suscrita por todos sus miembros.

PARÁGRAFO CUARTO: La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión a las actuaciones que desarrolle el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de la "Dotación de Bicis de la alegría"

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de la "Dotación de Bicis de la alegría":

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que deben cumplir los niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, establecidos en el artículo segundo de esta Resolución.
2. Seleccionar los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios de las 3521 bicicletas, cascos y chalecos, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo tercero de esta Resolución.
3. Garantizar la entrega de las 3521 bicicletas, cascos y chalecos a los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios en cada uno de los municipios del departamento del Magdalena y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
4. Rendir informe a la Gobernadora del departamento del Magdalena de las actividades desarrolladas en el marco de las funciones establecidas.
5. Las demás que le asigne la Gobernadora del departamento del Magdalena o quien haga sus Veces.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la Oficina de Tránsito y Transporte y a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, conformar los Comités Populares en cada uno de los municipios del Departamento del Magdalena y en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en los que se entregarán las 3521 bicicletas en el marco del proyecto "Dotación de Bicis de la alegría", teniendo como base para su conformación el equivalente al valor de la inversión de las bicicletas que se entreguen en cada uno de los territorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación y difusión de esta Resolución a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales y a través de los Comités Populares.





RESOLUCIÓN NUMERO 460 DE 31 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS BICIS DE LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

400-81

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, Secretaría de Equidad y Poder Popular, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Oficina de Tránsito y Transporte Departamental, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics), Oficina Asesora de Planeación, Alta Consejería para la Paz de la Gobernación del Magdalena y Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena, rectores de las IED que tengan jurisdicción en el departamento del Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los 31 JUL 2026

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

No.	Acción	Nombre	Cargo	Firma
	Revisó	Cristina Quiñones	Asesora Externa Despacho	
1	Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe de la oficina asesora jurídica	
2	Revisó	Yenira del Carmen Ureche Yance	Jefe de la oficina de Tránsito y Transporte	
3	Proyectó	Angelo José Perez Rincón	Contratista oficina de Tránsito y Transporte	